D.n Geronimo Lopez Ortiz — D.n Juan Pablo de Salazar — D.n Juan Ant.o Salazar

D.n Martin Lucas Luxan — D.n Esteban Corralan de Robles

Fui presente
Ant.o Nav.o Arbizu

Ayuntam.to

En la Villa de Carauaca en veinte de Junio de mill settez.s treinta y seis, se junto el Concejo Justicia y Regim.to de ella, es, a saver los S.res Lic.do D.n Juan de San Martin Abogado de los R.s Consejos Gov.or y Capitan Aguerra en ella p.r su Mag.d D.n Juan del Puerto, y Torrezilla theniente de D.n Fran.co Muso; D.n Pedro Melgares; D.n Ant.o Nav.o D.n Ger.mo Lopez = D.n Juan Pablo de Salazar D.n Juan Ant.o Salazar, Reg.res perpetuos desta dha Villa y D.n Esteban Corralan de Robles Procur.or Syndico General de ella, y se acordo lo sig.te

Macho

Vi ora pedim.to de Diego Ayala en que hace obligaz.on de macho p.r un año desde S.n Juan deste año hasta Ob.o de treinta y siete a seis q.tos y m.o Julio Ag.to y Sept.e y lo demas asiste, es supto la primera semana desde S.n Juan que ofrece a seis q.tos que se admitio, y acordo se publique por nueve dias y passados se remate p.r los S.res Hacedores de rentas, y publique esta obligaz.on todos los dias